



FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**APRUEBA BASES PARA EL PROCESO PÚBLICO  
DE SELECCIÓN A CONTRATA EN CATEGORÍA  
ACADÉMICA ADJUNTA EN EL DEPARTAMENTO  
DE MÚSICA DE LA FACULTAD DE ARTES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 30**

**SANTIAGO, 27 DE ENERO DE 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1981, sobre estatuto de la Universidad de Chile; los Decretos Universitarios Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades, Decreto Universitario Nº 3099, de 1992, que aprueba Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica; D.U. Nº 2860, de 2001, que aprueba el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile y sus modificaciones; D.U. 309/16/2024, D.U. 309/156/2024; Resolución Nº7 y Nº8 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Facultad de Artes necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 21 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar docencia de pregrado en la línea de **Interpretación Musical en Trombón**.
2. Que conforme al artículo 14 del D.U. Nº 0035864, de 27 de agosto de 2019, que fija el Texto Refundido, Concordado y Sistematizado del D.U. Nº2860, de 08 de mayo de 2001 que aprueba el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile aprobado por el, la categoría académica adjunta consta de la jerarquía académica única de **Profesor Adjunto o Profesora Adjunta**.
3. Que, conforme a dicha disposición, podrán ingresar a esta jerarquía quienes hayan desarrollado una actividad académica o profesional destacada y tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad, docencia superior, o investigación, o creación, o extensión, de acuerdo a los estándares disciplinares definidos de acuerdo a la normativa y designados previo proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los (as) postulantes al cargo, de acuerdo a la convocatoria.
4. Que, durante su permanencia los (as) Profesores (as) deberán cumplir estrictamente con las labores para las cuales fueron nombrados(as), según estándares definidos en su unidad de adscripción.
5. Que, el Decreto Universitario Nº3099, de 28 de octubre de 1992, que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la Carrera Académica, establece los requisitos, criterios y procedimientos a que se ceñirán los concursos que se convoquen para la provisión de cargos académicos y dichos concursos se regirán exclusivamente por las normas establecidas y por las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento. En consecuencia:

**RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE** las siguientes bases del proceso público de selección de antecedentes y oposición para proveer un cargo académico/a jornada de 21 horas semanales, en la categoría académica Adjunta, en la modalidad a contrata, en el Departamento de Música de la Facultad de Artes, del siguiente tenor:

**“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA UN CARGO  
A CONTRATA DEPARTAMENTO DE MÚSICA FACULTAD DE ARTES”**

**I.- CARGO ACADÉMICO EN PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN**

## 1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) Conforme a las necesidades existentes actualmente en el Departamento de Música de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se requiere proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 21 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar docencia de pregrado en la línea Interpretación Musical en Trombón y con disponibilidad para asumir labores en el primer semestre de 2025.

b) De acuerdo con la normativa universitaria de la Universidad de Chile para ingresar a la carrera Adjunta, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse con un proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los /las postulantes al cargo, conforme a las normas establecidas en el artículo 14 correspondiente a la Categoría Académica Adjunta del Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile (Decreto Universitario N°0035864/2019).

c) Los antecedentes del/a postulante seleccionado/a serán presentados a la Comisión Local de Evaluación que asignará su categoría. Las autoridades de la facultad asignarán la renta correspondiente a sus funciones.

d) La duración de la primera contratación será hasta el 31 de diciembre del año en curso, a contar de la formalización del nombramiento una vez realizada la adscripción por parte de la Comisión de Evaluación Académica, renovándose en términos iguales previa evaluación de desempeño por parte de la Jefatura Directa o, de lo contrario se notificará de su renovación en condiciones diversas o no renovación, de conformidad a lo establecido en el Dictamen E156769N2021, de la Contraloría General de la República y de la normativa vigente.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS
Académico/a de Interpretación Musical en Trombón.	Grado de Licenciado/a en Interpretación Musical en Trombón.  Titulado/a en la mención de Trombón.  Deseable Magíster y/o Doctorado en áreas afines.  Con experiencia demostrable como músico de fila en orquestas o conjuntos de cámara profesionales, por al menos tres años.  Con experiencia demostrable en docencia del instrumento, por al menos cinco años.  Con competencias en didáctica del instrumento, demostrable en una instancia de clase.  Con capacidad de trabajo en equipo, demostrando proactividad y autonomía, en línea con la Misión y Visión de la Universidad de Chile.  Las funciones a realizar son:  - Docencia el área de Interpretación Musical en todos los modelos de la familia del Trombón y música de cámara.  - Trabajo en equipo y coordinación con sus pares de especialidad y otras especialidades.	1

## II.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los/as chilenos/as y extranjeros/as que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del Decreto Universitario N°2860, de 2001, modificado y refundido por el D.U. 0035864, de 2019, y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico por proveer.

No serán aplicable a los académicos/as de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros/as, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

## III.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los/as postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 21 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar docencia de pregrado en en el Línea de Interpretación Musical en Trombón.

### Requisitos de Admisibilidad

- Poseer el grado de Licenciado en Interpretación Musical mención Trombón.
- Poseer el título de Intérprete en Trombón.
- Experiencia de **a lo menos cinco años** en docencia universitaria o equivalente en el ámbito de la enseñanza en todos los modelos de la familia del Trombón.
- Experiencia demostrable como músico de fila en orquestas o conjuntos de cámara profesionales, por **al menos tres años**.

### Requisitos Deseables

- Poseer el grado académico de Magíster y/o Doctorado en Música o áreas afines, en Artes, Humanidades o Educación.
- Experiencia en creación de material didáctico afín a la enseñanza del Trombón.
- Competencias en didáctica del instrumento, demostrable en una instancia de clase.
- Capacidad de trabajo en equipo, demostrando proactividad y autonomía, en línea con la Misión y Visión de la Universidad de Chile.
- Experiencia en diseño de programas y de actividades curriculares relacionadas con la enseñanza del Trombón.

## IV.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los/as Interesados deben presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in extenso (todo antecedente consignado debe tener un respaldo formal).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de Certificados de títulos, grados académicos (pregrado y postgrado) y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Dos cartas de recomendación, con una antigüedad no mayor a dos meses de la fecha de postulación.

### **Entrega de antecedentes:**

Según lo indicado en las Bases del proceso de selección, carrera adjunta, esta se publicará en la página web de la Facultad de Artes: [www.artes.uchile.cl](http://www.artes.uchile.cl)

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 15 días corridos, hasta las 23:59 horas (Hora Chile Continental), **por medio electrónico al correo [concursos.artes@uchile.cl](mailto:concursos.artes@uchile.cl). Ante cualquier duda o consulta contactarse con el correo [concursos.artes@uchile.cl](mailto:concursos.artes@uchile.cl)**

**Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.**

### **V. DE LA COMISION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN**

Los/as postulantes serán evaluados por una Comisión de Proceso Público de Selección, que estará compuesta por:

- a) El/La Decano/a o a él quien designe, quien la presidirá.
- b) El/La Director/a Académico/a de la Facultad.
- c) El/La Director/a del Departamento en que se produzca el llamado a proceso público.

Dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación y admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

Asimismo, la Comisión acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definidos en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

### **VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El presente proceso público de selección, de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en tres etapas sucesivas de evaluación: **a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; c) Evaluación según Oposición.**

#### **Etapa 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.**

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión de Proceso Público, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de estas Bases.

Serán considerados como No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del proceso público.

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad se notificará a los postulantes si continúan o no a la siguiente etapa, mediante correo electrónico remitido al correo electrónico informado por cada uno/a de los postulantes.

#### **Etapa 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares.**

Cada postulante calificado/a como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

La Comisión, evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación ponderada a cada criterio de evaluación considerado en los requisitos específicos de especialización para este concurso. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada criterio, basándose en pertinencia temática y de especialización para cada postulante.

Los factores por considerar en esta segunda etapa para los/as postulantes y su respectivo puntaje para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I. Formación del/la Postulante. Máximo 15 puntos
- II. Experiencia en docencia universitaria o equivalente en la enseñanza del Trombón. Máximo 20 puntos.
- III. Experiencia como músico de fila en orquestas profesionales. Máximo 20 puntos.
- IV. Creación de material didáctico afín a la enseñanza del Trombón. Máximo 15 puntos.

**TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: Máximo 70 puntos.**

**I.- Formación del/la postulante**

<b>Formación del/la postulante</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Magíster y/o Doctorado en Música	15	<b>15</b>
Magíster y/o Doctorado en disciplinas afines	10	
Licenciado en Interpretación Musical mención Trombón y título de Intérprete en Trombón.	0	

**II. Experiencia de a lo menos cinco años en docencia universitaria o equivalente en la enseñanza del Trombón.**

<b>Experiencia en docencia universitaria o equivalente en la enseñanza del Trombón.</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Experiencia en docencia universitaria o equivalente de 10 o más años.	20	<b>20</b>
Experiencia en docencia universitaria o equivalente entre 8 y 9 años.	15	
Experiencia en docencia universitaria o equivalente superior a 5 años y 7 años.	10	
Experiencia en docencia universitaria o equivalente de 5 años.	0	

**III. Experiencia como músico de fila en orquestas profesionales.**

<b>Experiencia como músico de fila en orquestas profesionales</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Experiencia como músico de fila de orquesta de más de 8 años.	20	<b>20</b>
Experiencia como músico de fila de orquesta de 6 a 7 años.	15	
Experiencia como músico de fila de orquesta superior a 3 años a 5 años.	10	
Experiencia como músico de fila de orquesta de 3 años.	0	

**IV. Creación de material didáctico afín a la enseñanza del Trombón.**

<b>Experiencia en creación de material didáctico asociado a la enseñanza del Trombón</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
15 o más materiales didácticos de distinto tipo y niveles de dificultad.	15	<b>15</b>
10 o más materiales didácticos de distinto tipo y nivel de dificultad.	10	
Entre cinco y nueve materiales didácticos de distinto tipo y nivel de dificultad.	5	
Menos de cinco materiales didácticos de distinto tipo y nivel de dificultad.	0	

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 40 puntos, pasarán a la tercera etapa.

Para todos los efectos, la Comisión deberá levantar un acta al final del proceso, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de mantener un proceso transparente.

En esta etapa, la Comisión podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 40 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo de 40 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

Al finalizar la etapa de evaluación de antecedentes curriculares, se comunicará por correo electrónico a las y los postulantes si han o no obtenido el puntaje mínimo de aprobación conforme a lo señalado con anterioridad.

### **Etapas 3: Evaluación según Oposición.**

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión de Concurso citará a cada uno de los preseleccionados en la segunda etapa a una presentación de una actividad docente de 30 minutos y a una entrevista de 10 minutos, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad, la que será comunicada a los/as postulantes.

La actividad docente consistirá en la realización de una clase simulada con participación de estudiantes de carreras de música, donde deberá desarrollar un tema asignado para todos los/as postulantes el que será entregado con anticipación para que pueda planificar la clase. Esta tendrá una duración de 30 minutos, donde deberá exponer el tema asignado previamente, presentar material didáctico creado para desarrollar dicho tema, y un material didáctico adaptado para la clase. Además, se deberán implementar actividades prácticas donde se pueda apreciar el dominio pedagógico, didáctico y musical del postulante.

La actividad se presentará ante la comisión de concurso y frente a un público compuesto de académicos y estudiantes. Luego de la clase la comisión realizará preguntas al postulante al cargo.

El/La postulante que no concurra a la Presentación pública, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

En esta etapa la Comisión evaluará en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la actividad docente realizada en público y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, evaluándolo hasta un máximo de 90 puntos.

I.- Aspectos Formales. Máximo 10 puntos

- Cumplimiento de los tiempos

II.- Técnicas y habilidades docentes. Máximo 50 puntos

- Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información.
- Establece y cumple los objetivos propuestos para la actividad docente solicitada.
- Pone a los estudiantes, y sus procesos de aprendizaje, en el centro de la actividad.
- Utiliza recursos propios de las TICs.
- Se apoya en el uso del instrumento para transmitir el tema y los contenidos específicos de la clase.

III.- Dominio de los Contenidos. Máximo 20 puntos

- Evidencia dominio de los contenidos.
- Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema.

IV.- Proyección de el/la Postulante. Máximo 10 puntos

- Proyección de el/la postulante en temas de docencia.

**I.- Aspectos Formales**

<b>Aspectos Formales</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo Indicador</b>
<b>Cumplimiento de los tiempos</b>		
Aborda ampliamente la totalidad de los contenidos requeridos.	10	10
Aborda de manera suficiente la totalidad de los contenidos requeridos.	5	
No aborda la totalidad de los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente.	0	
<b>PUNTAJE MÁXIMO FACTOR</b>		<b>10</b>

**II.- Técnicas y habilidades docentes**

<b>Técnicas y habilidades docentes</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo Indicador</b>
<b>Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información</b>		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
<b>Establece y cumple los objetivos propuestos para la actividad docente solicitada</b>		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
<b>Pone al estudiante, y sus procesos de aprendizaje, en el centro de la actividad</b>		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
<b>Utiliza recursos propios de las TICs</b>		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	

Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
<b>Se apoya en el uso del instrumento para transmitir el tema y los contenidos específicos de la clase</b>		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
<b>PUNTAJE MÁXIMO FACTOR</b>		<b>50</b>

### III.- Dominio de los Contenidos

<b>Dominio de los contenidos</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo Indicador</b>
<b>Evidencia dominio de los contenidos</b>		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
<b>Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema</b>		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
<b>PUNTAJE MÁXIMO FACTOR</b>		<b>20</b>

### IV.- Proyección del Postulante

<b>Proyección del Postulante</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo Indicador</b>
<b>Evaluación integral de/la postulante en temas de docencia</b>		
Muy Buena	10	10
Buena	7	
Regular	5	
Mala	3	
Muy Mala	0	
<b>PUNTAJE MÁXIMO FACTOR</b>		<b>10</b>

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 70 puntos, podrán considerarse como postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso podrá proponer declarar fundadamente desierto por falta de postulantes idóneos el proceso público, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 70 puntos.

Una vez concluidas todas las etapas de evaluación, la Comisión de Concurso - con la totalidad de sus miembros- se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para ocupar el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje promediado de las dos últimas etapas del Concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará los nombres de los/as postulantes que se proponen a la autoridad correspondiente para los cargos concursados y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para sus nombramientos a la autoridad correspondiente.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente los nombres de los/as postulantes idóneos/as para cada cargo a proveer bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además de los/as postulantes idóneos propuesto a la Autoridad correspondiente, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos/as postulantes para los efectos que, si el/la postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios precedentemente expuestos, se preferirá a aquel/la postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.

La notificación de los resultados de la presente etapa se llevará a cabo de conformidad a lo regulado en el Numeral siguiente.

#### **VII.- DECISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO**

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Artes y será notificada al postulante seleccionado/a mediante correo electrónico proporcionado por el candidato/a.

El/La seleccionado debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, al correo [concursos.artes@uchile.cl](mailto:concursos.artes@uchile.cl). Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro/a de los/as postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el/la postulante seleccionado/a, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en la categoría académica adjunta de la Universidad de Chile, lo que deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 6 meses durante dicho lapso de tiempo, tendrá un convenio a honorarios, el que se extenderá hasta la respectiva adscripción. Una vez categorizado el/la postulante deberá remitir los antecedentes necesarios para el ingreso a la Administración Pública, sin lo cual no se procederá a su nombramiento. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento será sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes.

Para el caso que el(la) postulante seleccionado(a) no presentare dichos antecedentes en el plazo señalado en el párrafo anterior, no se le renovará su convenio, perdiendo su oportunidad de ingreso a la carrera académica, conforme al presente concurso, facultando a esta unidad académica para realizar un nuevo llamado concurso.

#### **VII.- NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES**

El/la Presidente de la Comisión de Proceso Público informará a través de correo electrónico a los/las postulantes de los resultados del proceso dentro de los 30 días corridos siguientes a su conclusión.

**2° REMITÁSE** el presente acto a la Contraloría Universitario para el correspondiente control de legalidad.

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**LUIS MONTES ROJAS  
VICEDECANO  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

COM/VB

DISTRIBUCIÓN.

- Contraloría Universidad de Chile.
- Decanato
- Dirección Académica.
- Dirección Económica y Administrativa.
- Departamento de Artes Visuales
- Unidad Jurídica
- Archivo.